



Radicado: S 2018060226090

Fecha: 28/05/2018

Tipo:
RESOLUCIÓN
Destino:

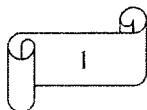


“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA 8176 DE 2018.”

EL SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, debidamente facultado por delegación que hiciera el señor Gobernador del Departamento de Antioquia mediante el Decreto Departamental 0007 del 2 de enero de 2012, el Decreto Departamental 2016070006099 de 2016, modificado parcialmente por el Decreto 2016070006159 del 30 de noviembre de 2016 y de conformidad con la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015,

CONSIDERANDO:

1. Que el Departamento de Antioquia – Secretaría Gestión Humana y Desarrollo Organizacional, mediante la Resolución No. S 2018060223827 del 04 de mayo de 2018, dio apertura al proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 8176 de 2017, que tiene por objeto, Prestar servicios de formación y desarrollo deportivo a los servidores públicos adscritos al Departamento de Antioquia y sus beneficiarios directos.
2. Que en desarrollo del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se publicaron en el portal único de contratación, el aviso de convocatoria pública, el proyecto de pliego de condiciones, el acto que ordena la apertura del proceso, el pliego de condiciones definitivo, fijándose en el cronograma del proceso de selección como fecha de cierre del mismo el día 16 de mayo de 2018 a las 3:00 p.m.
3. Que el presupuesto oficial se estimó en la suma de CIENTO MILLONES DE PESOS (\$100.000.000) incluido todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 3700010399 del 01 de febrero de 2018, por valor de \$100.000.000.
4. Que en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, en el proyecto de pliego de condiciones se convocó a las MIPYME para que manifestaran su intención de participar en el proceso de selección a partir de la publicación del aviso de convocatoria y a más tardar el día hábil anterior a la fecha para la apertura del proceso de selección.
5. Que dentro del término previsto para el efecto, no se presentaron manifestación de interés para limitar el proceso a Mipyme.
6. Que con base en las solicitudes antes relacionadas y tras el análisis de requisitos mínimos de las Mipymes, se establece que para el presente proceso de selección se cumplieron los requisitos exigidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y en consecuencia la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía número 8176 no se limita a MIPYMES.



7. Que el Pliego de Condiciones Definitivo se publicó el día 04 de mayo de 2018, en la página web www.contratos.gov.co.
8. Que el día 09 de mayo de 2018 a las 05:00 p.m., se cerró el período de manifestación de interés de proponentes, acorde con lo establecido en el numeral 1° del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, habiendo realizado tal manifestación un total de dos (02) empresas.
9. Que el día 16 de mayo de 2018 a las 3:00 p.m., fecha y hora de cierre del proceso de selección, se recibió las ofertas de los proponentes ASOCIACIÓN DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS EN ANTIOQUIA – FEDELIAN y CORPORACION PROMOTORA GENESIS.
10. Que en consecuencia, y con base en lo dispuesto en el cronograma del proceso de selección contenido en el acto administrativo que ordenó su apertura, se procedió por parte del Comité Asesor y Evaluador designado para el efecto, a realizar la evaluación jurídica, técnica, y financiera de la propuesta.
11. Que tal y como consta en el expediente contractual, el informe preliminar de evaluación fue publicado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP-, el día 22 de mayo de 2018, de conformidad con lo establecido en el numeral 4 del 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, para que los interesados presentaran observaciones al mismo desde el 22 de mayo y hasta el 25 de mayo de 2018.
12. Que de acuerdo con el informe del Comité Asesor y Evaluador, la propuesta presentada por CORPORACION PROMOTORA GENESIS, es favorable para la Entidad y por lo tanto, es pertinente la adjudicación del contrato que tiene por objeto prestar servicios de formación y desarrollo deportivo a los servidores públicos adscritos al Departamento de Antioquia y sus beneficiarios directos.
13. Que en reunión del Comité Interno de Contratación celebrada el día 28 de mayo de 2018, el Comité Asesor y Evaluador recomendó la adjudicación del contrato a la CORPORACION PROMOTORA GENESIS, propuesta que fue aprobada mediante acta N°09 de la fecha.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar a la **CORPORACION PROMOTORA GENESIS**, con NIT 900.347.645-5, la Selección Abreviada de Menor cuantía 8176 de 2018, cuyo objeto es: prestar servicios de formación y desarrollo deportivo a los servidores públicos adscritos al Departamento de Antioquia y sus beneficiarios directos, por un valor de cien millones de pesos (\$100.000.000) incluido todos los impuestos y retenciones a que haya lugar, con un plazo de ejecución de seis (06) meses contados a partir de la firma del acta de inicio sin superar el 30 de noviembre de 2018 de conformidad con el pliego de condiciones y la propuesta presentada.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar la presente Resolución a la **CORPORACION PROMOTORA GENESIS**, en la forma indicada en la ley.

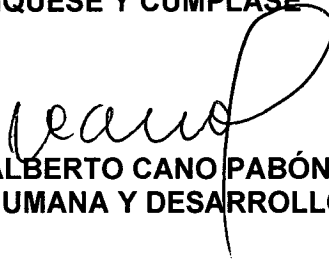
ARTÍCULO TERCERO: Publicar la presente resolución en Sistema Electrónico para la Contratación Pública –SECOP www.contratos.gov.co, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se le advierte al adjudicatario que si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se comprueba que el acto se obtuvo por medios ilegales, el presente acto de adjudicación podrá ser revocado.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su expedición y contra ella no procede recurso alguno.

Dada en Medellín, a los

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



JAIRO ALBERTO CANO PABÓN
SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA Y DESARROLLO ORGANIZACIONAL

Proyectó y Elaboró:  Jorge O. Patiño Cardona – Profesional Universitario